LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
Asociación Colombiana de Universidades	860.025.721-0	CMA-CD-24169-JU-2722-2025

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		x	Arrendamientos, Actividades Científicas y Tecnológicas, Proveedor Exclusivo, o Servicios Artísticos con persona natural. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		X	Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		X	procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	X		Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL	X		Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	X		
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL	X		
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005) consulte el Número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (3) meses
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
20	PANTALLAZO DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	X		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO	x		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	x		Articulo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

PERSONAS RESPONSABLES:

SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de Bienestar Institucional de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, con el propósito de apoyar las actividades en las líneas de deporte y recreación, cultura y artística, salud y desarrollo Humano de la Institución, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona jurídica que desarrolle actividades que permitan garantizar la representación y proyección Institucional a través de la cultura, el deporte y el desarrollo humano en actividades realizadas por ASCUN (Asociación colombiana de universidades) y los programas de la RED DE BIENESTAR NACIONAL. Dichos espacios permiten la promoción del bienestar emocional, cognitivo y social de la comunidad institucional, contribuyendo a su vez con la educación integral a la que le apuesta la Institución, por medio de la promoción cultural, deportiva y de desarrollo humano.

En este sentido, la contratación de la prestación de servicio y de apoyo a la gestión está fundamentada en el grado de especialización de la persona jurídica, ya que se debe contar con el conocimiento, experiencia y logística para llevar a cabo actividades que son necesarias para el desarrollo y el bienestar de la comunidad universitaria. De este modo, se da cumplimiento con lo dispuesto en el plan de austeridad del gasto, ya que dichas actividades no se pueden ejecutar con personal de planta de la Institución.

Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una entidad pública que preste este tipo de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: […] h*) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" […].*

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, se obliga a direccionar y gestionar programas y actividades recreativas, formativas, competitivas y culturales de la Red de Bienestar, relacionadas con las líneas de deporte y recreación, cultura y artística, salud y de promoción del desarrollo Humano de la Institución, dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria.

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Garantizar la renovación de la inscripción anual Institucional que permita la participación de los grupos de las líneas de Deporte y recreación, Cultura y artística, Salud y promoción del desarrollo Humano de la Institución, en las actividades que organiza ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) y programas de la red de bienestar.
2. Desarrollar programas y actividades recreativas, formativas y competitivas relacionadas con el deporte y recreación, lo cultural y artístico, y de salud y desarrollo humano, dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, que tenga más de (2) años de constituida y que acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar	
Identificación del Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 12 de diciembre de 2025.
Supervisión:	La ejercerá la dirección de Bienestar Institucional, con la línea de deportes y recreación por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la resolución no 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo g + de la institución. la presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h), ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la cotización presentada por la Asociación Colombiana de Universidades, el servicio para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calculan en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.558.750).** Este valor Incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir.

La Institución ha destinado la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.558.750).** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar en un solo pago, previo visto bueno de los supervisores designados.

Se procederá a solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal en la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y considerando la cuantía del objeto a contratar, no se exigirá la constitución de garantías.

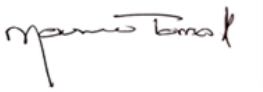
El presente estudio Previo, se profiere el día 23 de enero de 2025



Luis Gabriel Jaramillo
Supervisor



Liliana Gutiérrez Macías
Apoyo a la Supervisión



Vo. Bo. Dirección Jurídica



José Luis Bedoya
Director Jurídico – Delegado en Contratación Directa



V.B Criterios Ambientales y Vo Bo. de SST



Vo.Bo. Financiera

COTIZACIÓN - APORTE ANUAL

Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)

NIT: 860.025.721-0
CELULAR: 316 417 4046
CORREO: ascunantioquia@ascun.org.

FECHA: 14/01/2025
VÁLIDO HASTA: 13/02/2025

DATOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR
NIT: 890.980.134- 1
CORREO: proveedores@colmayor.edu.co
EVENTO: APORTE ANUAL ASCUN BIENESTAR - NODO ANTIOQUIA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Aporte para el desarrollo de las actividades de la Red de Bienestar del Nodo Antioquia 2025	1	$ 3.558.750	$3.558.750

OBSERVACIONES

¡Nos complace tenerlo de nuevo!

TOTAL: **$3.558.750**

VALOR EN LETRAS: **Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setescientos cincuenta pesos**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por favor confirmar recibido para iniciar proceso de facturación

Luisa Fernanda Vargas Londoño - Asistente Administrativa ASCUN Nodo Antioquia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 13/02/2025 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 3.558.750		
CONCEPTO:	CONTRATACION DIRECTA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	CODIGO PROYECTO 240326. 1.1.5 Implementar programas y servicios de bienestar institucional, Realizar afiliación anual ASCUN, fortalecimiento de las líneas de desarrollo humano, deporte y cultura.	**PROCESO 1:**	1010100 -BIENESTAR INSTITUCIONAL
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 3.558.750		
CONCEPTO:	CONTRATACION DIRECTA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	CODIGO PROYECTO 240326. 1.1.5 Implementar programas y servicios de bienestar institucional, Realizar afiliación anual ASCUN, fortalecimiento de las líneas de desarrollo humano, deporte y cultura.	**PROCESO 1:**	1010100 -BIENESTAR INSTITUCIONAL
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN	**NUMERO DE PAA:**	24169
C.C. O NIT:	8 6 0. 0 2 5. 7 2 1	D.V:	0

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	X	CUÁL:	Estudio previo

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			17/02/2025
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:			

ACEPTA [X] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: BIENESTAR INSTITUCIONAL

Andres Felipe Quintana Garcia
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

Liliana Gutiérrez Macías
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Supervisora Suplente
Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 Disponibilidad presupuestal No. 354

Fecha de expedición 13/02/2025 Fecha de aprobación 14/02/2025

Descripción

CONTRATACION DIRECTA -BIENESTAR INSTITUCIONAL

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $3,558,750 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
231550350370012320202009	BIENESTAR	194	3,558,750
		Total	**3,558,750**

Elaboró _____
LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____
MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 | Compromiso presupuestal No. 1076

Fecha de expedición 14/02/2025 | Fecha de aprobación 14/02/2025

Beneficiario 860,025,721.0 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

No. contrato 24169 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRATACION DIRECTA -BIENESTAR INSTITUCIONAL

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $3,558,750 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**194**	**$**	3,558,750
BIENESTAR					
Disponibilidad Nro.	354	C.Costos: 1010100		**$**	3,558,750
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	3,558,750
				Total compromiso $	**3,558,750**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**3,558,750**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141020181173

(415)7707212489984(8020) 000014102018117 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASCUN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 16 43

42. Correo electrónico ascun@ascun.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 3 1 5 8 0	6 0 1 2 1 8 5 0 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 5 9 0 8 2 9	8 5 6 0	1 9 5 9 0 8 2 8	9 3 1 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSAS CASTAÑEDA NATALY CAMILA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141020181173

(415)7707212489984(8020) **000014102018117 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 4
72. Número	2 7 6 2	1 3 2
73. Fecha	1 9 5 9 0 8 2 8	2 0 1 3 1 0 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 2 5	2 0 1 3 1 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 6 1 7 2	S 0 0 0 6 1 7 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 9 2 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141020181173

(415)7707212489984(8020) **000014102018117 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 8 4 0 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DOMINGUEZ	GONZALEZ	OSCAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 1 5 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	GAMBOA	ELIZABETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141020181173

(415)7707212489984(8020) **000014102018117 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 6 7 3 1 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONSUEGRA	BOLIVAR	JOSE	EUSEBIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 9 8 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAVIRIA	TRUJILLO	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 3 7 8 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	CASTAÑO	DOLLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 3 7 0 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	PATIÑO	OMAR	ALBEIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 8 7 4 4 7 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	OVIEDO	JAIRO	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141020181173

(415)7707212489984(8020) **000014102018117 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1		3 5 4 9 7 7 9 0		COLOMBIA 1 6 9	RANGEL	GALVIS	MARIA	CLARA				2 0 1 8 1 0 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 3 3 5 0 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9	CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS				2 0 1 8 1 0 2 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 0 9 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9	LONDOÑO	ALVAREZ	CARLOS	FELIPE				2 0 2 3 0 1 2 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 5 5 3 9 1		COLOMBIA 1 6 9	ACEVEDO	JARAMILLO	MANUEL	ESTEBAN				2 0 2 3 0 1 2 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 4 8 8 9		COLOMBIA 1 6 9	RONCANCIO	RACHID	ROLANDO	ANDRES				2 0 2 3 0 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141020181173

(415)7707212489984(8020) **000014102018117 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 1 5 6 8 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	DURAN	NIDIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 1 2 1 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	MOLANO	JOSE	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 1 9 5 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	RAMIREZ	ROBER	TRINIDAD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141020181173

(415)7707212489984(8020) **000014102018117 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 7 7 0 7 8		2 0 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	ARCINIEGAS	BENJAMIN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 0 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 5 9 0 1 8		8 6 9 6 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VARELA	MORA	JORGE	ALEXANDER

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 0 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.384.007**

DOMINGUEZ GONZALEZ

APELLIDOS

OSCAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-1984 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00127741-M-0011384007-20081114 **0005**971561A 1 6730008619

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES
Sigla: ASCUN
Nit: 860.025.721-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0006172
Fecha de Inscripción: 25 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll. 93 No. 16-43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ascun@ascun.org.co
Teléfono comercial 1: 6231580
Teléfono comercial 2: 3176451271
Teléfono comercial 3: 3182480349

Dirección para notificación judicial: Calle 93 No 16-43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ascun@ascun.org.co
Teléfono para notificación 1: 6231580
Teléfono para notificación 2: 3176451271
Teléfono para notificación 3: 3182480349

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0002984 del 2 de septiembre de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 1997, con el No. 00008970 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2762 el 28 de agosto de 1959, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000115 del 9 de junio de 2006 de Consejo Nacional, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2006, con el No. 00107279 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN a ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. Son objetivos de la ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES: A. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía, histórica razón de ser de la vida universitaria, y hacerlo conforme a los mandatos de la constitución política de Colombia, de la ley y de la carta fundacional de ASCUN; B. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la nación; C. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior colombiana; D. Establecer relaciones con asociaciones universitarias de carácter internacional y fomentar vínculos entre estas y sus integrantes; E. Establecer, en cooperación con sus asociados, vínculos con organismos internacionales, nacionales y regionales; F. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación superior; G. Divulgar las distintas expresiones del pensamiento universitario colombiano; H. Contribuir al desarrollo de actividades y proyectos de las instituciones de educación superior, orientados al logro de la excelencia académica; I. Estimular la cooperación de la asociación y de sus afiliados con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, en programas de investigación y desarrollo; J. Colaborar con las instituciones asociadas en los procesos de modernización académica, administrativa y financiera; K. Realizar actividades y eventos académicos sobre sociedad, universidad, ciencia, tecnología e innovación y cultura y desarrollar procesos de investigación, estudios y proyectos de extensión sobre los diferentes temas de intereses de la educación superior. Estas actividades se realizarán preferiblemente con las instituciones asociadas. M. Cooperar con el estado y con instituciones nacionales e internacionales en los planes de desarrollo académico, la autoevaluación y la acreditación, en busca de la excelencia académica; N. Impulsar la organización de redes entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; O. Ser vocera de los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus asociados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del estado colombiano; P. Promover la consolidación y fortalecimiento del sistema nacional de educación superior y su articulación con los distintos sectores de la sociedad.

PATRIMONIO

$ 7.285.341.346,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el: director ejecutivo. Parágrafo: En los casos de ausencia temporal del director ejecutivo de la asociación, actuará como tal y en calidad de representante legal suplente, el secretario general de la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo de la Asociación: A. Ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fijen el consejo nacional de rectores y el consejo directivo; B. Cumplir y hacer cumplir las decisiones del consejo nacional de rectores y del consejo directivo; C. Representar legalmente a la Asociación y comprometerla dentro del límite de sus facultades; D. Nombrar y remover el personal administrativo de la Asociación, de acuerdo con las normas legales y con las que establezcan el consejo nacional de rectores y el consejo directivo; E. Solicitar periódicamente a los rectores delegados ante organismos nacionales e internacionales, informes de sus labores y difundirlos entre los afiliados a la Asociación; F. Proponer al consejo directivo políticas y medidas de la Asociación a corto, mediano y largo plazo y ejecutarlas una vez aprobadas; G. Administrar los bienes de la Asociación; H. Asistir a las reuniones del consejo nacional de rectores y del consejo directivo y participar en ellas con voz; I. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación y presentarlo al consejo directivo para su adopción y tramite al consejo nacional de rectores; J. Rendir un informe mensual de gestión al consejo directivo sobre la marcha de la institución; K. Expedir los actos y celebrar los contratos a que haya lugar, según su competencia, L. Celebrar, con autorización del consejo directivo, convenios nacionales e internacionales de carácter académico, cultural y científico; M. Evaluar y vigilar el desarrollo de los planes y programas de la institución y tomar medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gesto; N. Mantener bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos técnicos y de estudios adscritos a la Asociación; O. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas y recursos para la Asociación, dentro de las pautas y topes fijados por el consejo nacional de rectores y por el consejo directivo; P. Celebrar contratos para el desarrollo de las

actividades y servicios de la Asociación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sean coherentes con las de la citada Asociación, dentro de las pautas y límites fijados por el consejo nacional de rectores y por el consejo directivo, de conformidad con los presentes estatutos; q. Las demás que le asignen el consejo nacional de rectores y el consejo directivo de la Asociación. Corresponde al consejo directivo: h) autorizar la celebración de contratos con personas naturales, jurídicas o entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 18 de noviembre de 2019, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00325326 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Oscar Dominguez Gonzalez	C.C. No. 11384007

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2023 con el No. 00372599 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Elizabeth Bernal Gamboa	C.C. No. 52515344

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 157 del 15 de octubre de 2024, de Consejo Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00387079 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Jairo Miguel Torres Oviedo	C.C. No. 78744765
Miembro Consejo Directivo	Harold De Jesus Castilla Devoz	C.C. No. 73350900
Miembro Consejo Directivo	Helberth Augusto Choachi Gonzalez	C.C. No. 80171041
Miembro Consejo Directivo	Charles Robin Arosa Carrera	C.C. No. 86041336
Miembro Consejo Directivo	Rober Trinidad Romero Ramirez	C.C. No. 77019587
Miembro Consejo Directivo	Marco Tulio Calderon Peñaloza	C.C. No. 19229766
Miembro Consejo Directivo	Carlos Eduardo Jaramillo Sanint	C.C. No. 10265657
Miembro Consejo Directivo	Rolando Andres Roncancio Rachid	C.C. No. 79944889

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Consejo Directivo	Deibar Rene Hurtado Herrera	C.C. No. 76311561
Miembro Suplente Consejo Directivo	Francisco Antonio Uribe Gomez	C.C. No. 70552231
Miembro Suplente Consejo Directivo	Omar Albeiro Mejia Patiño	C.C. No. 12137078
Miembro Suplente Consejo Directivo	Maritza Rondon Rangel	C.C. No. 63316826
Miembro Suplente Consejo Directivo	Juan Camilo Montoya Bozzi	C.C. No. 91476891
Miembro Suplente Consejo Directivo	Maria Fatima Bechara Castilla	C.C. No. 34968722

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 147 del 29 de octubre de 2020, de Consejo Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021 con el No. 00335612 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Benjamin Lopez Arciniegas	C.C. No. 17177078 T.P. No. 2059-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Varela Mora Jorge Alexander	C.C. No. 79859018 T.P. No. 86960-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000102 del 30 de noviembre de 1999 de la Asamblea de Asociados	00029831 del 25 de abril de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000115 del 9 de junio de 2006 de la Consejo Nacional	00107279 del 20 de septiembre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 121 del 27 de marzo de 2009 de la Junta de Asociados	00165181 del 18 de diciembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 127 del 19 de octubre de 2011 de la Consejo Nacional	00201249 del 16 de diciembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 132 del 9 de octubre de 2013 de la Consejo Nacional	00232754 del 2 de diciembre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 157 del 15 de octubre de 2024 de la Consejo Nacional	00388266 del 11 de febrero de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 9319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.066.052.737
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:15:29
Recibo No. AA25203247
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25203247B8A4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

En mi calidad de representante legar, director ejecutivo de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES, NIT 860.025.721-0 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con su requerimiento me permito certificar:

Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIEVRSIDADES es la única entidad encargada de organizar JUEGOS UNIVERSITARIOS en el ámbito REGIONAL, ZONAL y NACIONAL.

Son otro particular,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

COTIZACIÓN - APORTE ANUAL

Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)

NIT:	860.025.721-0	**FECHA:**	12/02/2025
CELULAR:	316 417 4046	**VÁLIDO HASTA:**	14/03/2025
CORREO:	ascunantioquia@ascun.org.		

DATOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR
NIT: 890.980.134- 1
CORREO: proveedores@colmayor.edu.co
EVENTO: APORTE ANUAL ASCUN BIENESTAR - NODO ANTIOQUIA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Aporte para el desarrollo de las actividades de la Red de Bienestar del Nodo Antioquia 2025	1	$ 3.558.750	$3.558.750

OBSERVACIONES

¡Nos complace tenerlo de nuevo!

TOTAL: **$3.558.750**

VALOR EN LETRAS: **Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setescientos cincuenta pesos**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por favor confirmar recibido para iniciar proceso de facturación

Luisa Fernanda Vargas Londoño - Asistente Administrativa ASCUN Nodo Antioquia

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN.

CERTIFICA

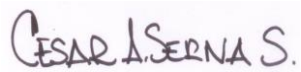
Que entre la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín y la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, se celebró contrato de Inscripciones a eventos deportivos en Juegos Regionales Universitario JUR, con las siguientes Características:

AÑO 2022:
VALOR DEL CONTRATO: $ 11.041.028
OBJETO DEL CONTRATO: Pago del Valor de inscripción de Deportes de Conjunto para la participación de los deportistas de la Universidad en los Juegos Regionales Universitarios.
PLAZO DEL CONTRATO: Un mes

VALOR DEL CONTRATO: $10.828.000
OBJETO DEL CONTRATO: Pago del Valor de inscripción de Deportes Individuales para la participación de los deportistas de la Universidad en los Juegos Regionales Universitarios.
PLAZO DEL CONTRATO: Un mes

Se Firma a los 23 del mes de marzo de 2023

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO SERNA SALDARRIAGA
Jefe Sección de Actividad Física y Deporte
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín.

Sección de Actividad Física y Deporte
Carrera 65 No. 59ª-110
Polideportivo, Bloque 57
Teléfono: 430 9605
Medellín, Colombia
deportes_med@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

marzo, 27 de 2023.

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.

Que, se celebró entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y ASCUN Asociación de Universidades de Colombia, eventos deportivos en los Juegos Regionales Universitarios JUN durante la vigencia 2022, con las siguientes características

Valor del contrato: ONCE MILLONES CATORCE MIL CIEN PESOS ($11.014.100).

Objeto: Pago de Anualidad (1 año) e inscripción Juegos Universitarios Regionales 2022-1 y juegos Universitarios Nacionales por el período 2022

Alcance: La Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, que en su nodo Antioquia, trabaja en las áreas de Desarrollo Humano, Salud, Cultura, Deportes y Recreación, anualmente, por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se realiza el aporte para la suscripción anual y la inscripción a Juegos Universitarios Regionales, a si pertenecer a estos programas de la red de Bienestar

Melissa Correa Rendón
Directora Administrativa Bienestar Universitario
Anexos: Facturas de venta, Documentos soporte para pagos de facturas.
Redactó: Edwin Zapata Medina

EL COORDINADOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM

CERTIFICA

Que entre el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM del Distrito Especial de Medellín y la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, se celebró contrato de Inscripciones a eventos deportivos en Juegos Universitarios Regionales JUR, con las siguientes características:

AÑO 2022

Valor del Pago por Resolución: $11.456.200
Objeto de la Resolución: Pago del Valor de inscripciones de Deportes de Conjunto para la participación de los deportistas de la Institución Universitaria ITM en los juegos Universitarios Regionales.
Plazo de la ejecución: Un mes

Valor del Pago por Resolución: $8.959.000
Objeto de la Resolución: Pago del valor de inscripción de Deportes individuales para la participación de los deportistas de la Institución universitaria ITM en los Juegos Universitarios Regionales.
Plazo de la ejecución: Un mes

Se Firma el 28 del mes de marzo de 2023



ANDRÉS FELIPE AMAYA BALVIN
Coordinador Promoción Deportes y Recreación
Instituto Tecnológico Metropolitano ITM
Distrito Especial Medellín

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN – con NIT 860025721-0, con domicilio en la Calle 93 N° 16-43 de Bogotá, entidad Sin Ánimo de Lucro, certifico que la Asociación ha cumplido y se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En consecuencia, de lo anterior certifico que durante los últimos seis (6) meses, la Asociación cumple mes a mes, con la obligación de mantenerse al día con el pago de aportes parafiscales.

Esta certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.

Se expide a solicitud de la Asociación, dirigida **A QUIEN INTERESE**, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2025.

BENJAMIN LÓPEZ ARCINIEGAS
C.C. N° 17’177.078
T.P. 2059- T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17177078

LOPEZ ARCINIEGAS
APELLIDOS

BENJAMIN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1947

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

18-SEP-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70109684-M-0017177078-20021120 00066 02324N 02 133917792

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



2059-T

BENJAMIN
LOPEZ ARCINIEGAS
C.C. 17.177.078
RESOLUCION INSCRIPCION 575-T FECHA 2-X-76
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00000295

Cancelada

08/01/2007

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Certificado No:

5FEE100000FB778DB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17177078 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2025, a las 11:36:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600257210
Código de Verificación	8600257210250211113617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2025, a las 11:35:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11384007
Código de Verificación	11384007250211113522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264052790

PIB
11:34:24

Bogotá DC, 11 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES identificado(a) con NIT número 8600257210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264052294

PIB
11:31:38

Bogotá DC, 11 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11384007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:37:03 AM horas del 11/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11384007**
Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ GONZALEZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11384007 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2025 03:38 PM

Código Verificación: **ZYE4NQXLMK**

Válida hasta: **13/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2025 11:38:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11384007 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110245140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Asociación Colombiana de Universidades
Nombre abreviado	ASCUN
Fecha de creación	14/06/2016 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	860025721
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	Calle 93 # 16 - 43
Código postal	57
Teléfono de oficina	6231580
Fax de oficina	2185059
Correo electrónico de la oficina	ascun@ascun.org.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	cramirez@ascun.org.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.ascun.org.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	https://www.youtube.com/channel/UCzDn32EoJ63eSUATFtE2zOw
Twitter URL	https://twitter.com/ASCUN1?ref_src=twsrc%5Etfw

Contacto principal

Título	Dean
Nombre	Oscar Domínguez González
	Representante Legal

Cargo	
Teléfono	6231580
Móvil	3176451271
Fax	
Correo electrónico	ascun@ascun.org.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2016	0 COP	0 COP	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA No. CMA-CD-24169-JU-2722-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN)

CONTRATO: CMA-CD-24169-JU-2722-2025

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

NIT NÚMERO: 860025721-0

VALOR: **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.558.750).**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica N.º. CMA-CD-24169-JU-2722-2025, ***previas las siguientes:***

CONSIDERACIONES

1) Que el proceso de Bienestar Institucional de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, con el propósito de apoyar las actividades en las líneas de deporte y recreación, cultura y artística, salud y desarrollo Humano de la Institución, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona jurídica que desarrolle actividades que permitan garantizar la representación y proyección Institucional a través de la cultura, el deporte y el desarrollo humano en actividades realizadas por ASCUN (Asociación colombiana de universidades) y los programas de la RED DE BIENESTAR NACIONAL. Dichos espacios permiten la promoción del bienestar emocional, cognitivo y social de la comunidad institucional, contribuyendo a su vez con la educación integral a la que le apuesta la Institución, por medio de la promoción cultural, deportiva y de desarrollo humano.

2) Que, en este sentido, la contratación de la prestación de servicio y de apoyo a la gestión está fundamentada en el grado de especialización de la persona jurídica, ya que se debe contar con el conocimiento, experiencia y logística para llevar a cabo actividades que son necesarias para el desarrollo y el bienestar de la comunidad universitaria. De este modo, se da cumplimiento con lo dispuesto en el plan de austeridad del gasto, ya que dichas actividades no se pueden ejecutar con personal de planta de la Institución.

3) Que, para la ejecución del presente contrato, se requiere de una entidad pública que preste este tipo de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2°, numeral

4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: […] h*) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" […].*

El presente contrato se regirá por todo lo anterior y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El Contratista de manera independiente, se obliga a direccionar y gestionar programas y actividades recreativas, formativas, competitivas y culturales de la Red de Bienestar, relacionadas con las líneas de deporte y recreación, cultura y artística, salud y de promoción del desarrollo Humano de la Institución, dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Garantizar la renovación de la inscripción anual Institucional que permita la participación de los grupos de las líneas de Deporte y recreación, Cultura y artística, Salud y promoción del desarrollo Humano de la Institución, en las actividades que organiza ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) y programas de la red de bienestar.

2. Desarrollar programas y actividades recreativas, formativas y competitivas relacionadas con el deporte y recreación, lo cultural y artístico, y de salud y desarrollo humano, dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato lo constituye la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.558.750)**, los cuales se deberán cancelar en un solo pago, previo visto bueno de los supervisores designados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con los servicios que efectivamente se hayan prestado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el

supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditados a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: El precio antes relacionado contempla los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 12 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **11.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud

en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **12.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **13.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **14**. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO**: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le

adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La ejercerá la dirección de Bienestar Institucional, con la línea de deportes y recreación por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACION: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS Acorde con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el 2.2.1.2.1.4.5 del

Decreto 1082 de 2015, y considerando la cuantía del objeto a contratar, no se exigirá la constitución de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** CL 93 16-43 Bogotá, teléfono 6046231580 y 3176451271 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico ascun@ascun.org.co Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Responsable:**	**Responsable:**	**Jurídico:**
Mauricio Torres A	Luis Gabriel Jaramillo	Liliana Gutiérrez Macias	Luisa Fernanda Yassin Ospina

Señor:
LUIS GABRIEL JARAMILLO
Director Bienestar Institucional
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS
Coordinadora De Deportes
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión y apoyo a la supervisión.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía **1.042.066.037** de Santa Bárbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante la Resolución TH No. 16 del 10 de enero de 2025, en uso de las facultades legales y, en especial, de las otorgadas por el artículo cuarto de la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que se deriven de la modalidad de contratación directa, regulada en la Ley 80 de 1993 o en la norma que la modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de prestación de servicios con persona jurídica No. **CMA-CD-24169-JU-2722-2025,** usted **LUIS GABRIEL JARAMILLO** fue designado como supervisor principal y **LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS** como apoyo a la supervisión de este contrato, el cual fue celebrado entre **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN)** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: *"El Contratista de manera independiente, se obliga a direccionar y gestionar programas y actividades recreativas, formativas, competitivas y culturales de la Red de Bienestar, relacionadas con las líneas de deporte y recreación, cultura y artística, salud y de promoción del desarrollo Humano de la Institución, dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria."*

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al apoyo de la supervisión a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al apoyo de la supervisión. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

LUIS GABRIEL JARAMILLO
Supervisor Principal

LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS
Apoyo a la Supervisión

Proyectó:	Jurídico:
Mauricio Torres A	Luisa Fernanda Yassin Ospina